

RESOLUCIÓN NRO. CPI-NA-020-2024

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: “(...) *al Consejo Provincial le corresponde las siguientes atribuciones: u) Designar, cuando corresponda a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados.*

Que, el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “(...) *Secretaria o secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno;*

Que, el artículo 15 de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de fecha 10 de junio de 2024, indica: *Asamblea Ciudadana Provincial: Es la máxima instancia de participación ciudadana de la provincia de Imbabura; será convocada por el Prefecto/a provincial y estará conformada de la siguiente manera:*

Un/a representante de los Consejeros Parroquiales, designado por el seno del Consejo Provincial de Imbabura

Un/a representante de los Alcaldes designado por el seno del Consejo Provincial de Imbabura

Que, en la sesión Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura Nro. 14-2024 de 22 de octubre de 2024, se establece como segundo punto en el orden del día: “(...) *Designación de los representantes del Consejo Provincial de Imbabura a la Asamblea Ciudadana Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 15 de la ordenanza del sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.*

Que, en la sesión Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura Nro. 14-2024 de 22 de octubre de 2024, en cuanto al segundo punto en el orden del día, con 11 votos a favor, DESIGNA al señor Steven Terán, como representante de los Consejeros Parroquiales y a la señora Ximena Villegas como representante de



los Alcaldes, designados por el seno del Consejo Provincial de Imbabura para la conformación de la Asamblea Ciudadana Provincial, de conformidad con el Artículo 15 de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Art. 1.- DESIGNAR al señor Steven Terán, como representante de los Consejeros Parroquiales y la señora Ximena Villegas como representante de los Alcaldes, designados por el seno del Consejo Provincial de Imbabura para la conformación de la Asamblea Ciudadana Provincial, de conformidad con el Artículo 15 de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

Art. 2.- Disponer que, a través de Secretaría General y Atención a la Ciudadanía se socialice el contenido de la presente Resolución con todas las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los veinticinco días del mes de octubre de 2024.

Abg. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL